

TO1125



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

2025-10-1-0004820

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 13 MAR. 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados con el Acuerdo Específico - Anexo I 22) suscrito el 19 de diciembre de 2025, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

RESULTANDO: I) que con fecha 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un Convenio y Contratación Directa para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de Concesión de Obra Pública y para la Cooperación Técnica y Asistencia Técnica, Semitécnica y Especializada, el cual fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.908/001, de 20 de diciembre de 2001;-- II) que el documento referido precedentemente en su alcance incluye expresamente: 1) el apoyo a la organización y a la ejecución de proyectos de infraestructura complementarios que se realicen y 2) la celebración de todos los actos civiles y contratos, con arreglo a lo que establezcan los Acuerdos Específicos, o cualquier otra modalidad que sea de interés para las partes comparecientes. Entre los procedimientos para la ejecución de la Concesión, establece la contratación directa entre ambas partes y los Acuerdos Específicos que celebren las partes, contemplando asimismo la posibilidad de realizar Convenios o Acuerdos Específicos para ejecutar las obras y proyectos objeto de la Concesión de Obra Pública que efectúa y admite la incorporación de otros Anexos para planificar, programar, contratar, ejecutar y explotar en su caso, los

GA

proyectos y obras de infraestructura incluidas en la Concesión;-----

**III)** que con fecha 19 de diciembre de 2024 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo suscribieron un Acuerdo a través del cual ambas partes acordaron modificar el Anexo I del Convenio - Contrato de 5 de octubre de 2001 (Anexo I 24), el cual fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de febrero de 2025;-----

**IV)** que en tal sentido y en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación Directa, de 5 de octubre de 2001 y modificativos, con fecha 19 de diciembre de 2025, se procedió a la suscripción del Acuerdo Específico - Anexo I 22), entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., cuyo objeto es incorporar un complemento al Subsidio de U.I. 4.784:000.000 (unidades indexadas cuatro mil setecientos ochenta y cuatro millones) por el periodo 2026 a 2051 a efectos de financiar parcialmente las obras de rehabilitación y mantenimiento de la red vial, de acuerdo a los montos especificados en el Anexo a) que se adjunta y forma parte del referido Acuerdo Específico;-----

**V)** que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 288/2026, de 11 de febrero de 2026, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente proceder por parte del Poder Ejecutivo a la aprobación del Acuerdo Específico citado en el Visto de la presente Resolución;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en la Cláusula Décimo Octavo del Acuerdo Específico suscrito con fecha 19 de diciembre de 2025;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Apruébase el Acuerdo Específico - Anexo I 22) suscrito el 19 de diciembre



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

*Handwritten blue initials, possibly 'L' and 'S'.*

de 2025, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A. y su Anexo a) que se adjunta y forma parte del referido Acuerdo Específico.-----

**2°.-** Comuníquese, publíquese, y remítase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su cumplimiento y demás efectos.-----

*Handwritten signature of Lucía Etcheverry in blue ink.*  
**LUCIA ETCHEVERRY**

*Handwritten signature of Prof. Yamandú Orsi in blue ink.*  
**Prof. Yamandú Orsi**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*Handwritten signature of Gabriel Oddone in red ink.*  
**GABRIEL ODDONE**